



Piura, 30 de agosto del 2023

OFICIO N°096-2023-MIDIS/P65-DE/UTPIU

Señor

ROBERTH VIDAL OLEMAR TAVARA

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente.-**Asunto : Caso Alertado****Referencia : Oficio N° 0026-2023-CTVC/PIURA (Caso N° ° 066-2023-CTVC/PIU), recibido por correo electrónico el 24 de agosto de 2023**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted; y, en atención al documento de la referencia manifestar lo siguiente:

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" entrega una **subvención económica**, cada dos meses, a personas adultas mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y que cumplan con los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

1. Tener 65 o más años de edad.
2. Contar con DNI y presentar una Declaración Jurada (Formulario 1000).
3. Encontrarse en condición de **pobreza extrema**¹ de acuerdo a la calificación socioeconómica otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
4. No percibir cualquier pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de ESSALUD.

Tanto la focalización (levantamiento de información para el otorgamiento de una clasificación socioeconómica) como la remisión de las Declaraciones Juradas son responsabilidad de los gobiernos locales, a través, en el primer caso, de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), y en el segundo, de los responsables de enlace de la municipalidad con el Programa "Pensión 65".

¹ Según el numeral 6.5, inciso ii) de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la medición de las condiciones socioeconómicas del hogar tiene tres niveles: (i) pobre extremo, (ii) pobre, (iii) no pobre.

Respecto al documento que nos hiciera llegar, en el cual comunica que:

TABLA 01
DETALLE DE CASO ALERTADO POR EL CTVC

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	PUNTO CRITICO	FECHA DE REGISTRO POR EL CTVC	REFERENCIA
1	INFANTE	DEL CASTILLO	MARIA HAYDEE	48739915	USUARIO A DESCONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION DE COBRO DE LA PENSION	23/06/2023	CASO N° 066-2023- CTVC/PIU

Como se puede observar en la Tabla 01, el Caso comunicado no tiene relación con el cumplimiento con los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias; **POR LO MENCIONADO**, se concluye que el CASO alertado deviene en **INFUNDADO** al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa "Pensión 65", y, atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana; no obstante, a fin de dar cumplimiento a la Guía de Procesos y de la Política de Calidad del Programa, se le comunica la acción que se ha tomado después de recibida su alerta y que redundará en una mejor atención a los usuarios del Programa.

➤ **CASO ALERTADO N° 066-2023-CTVC-PIU**

El día 28 de agosto del presente año, la promotora del Programa Karina Vilchez Chira ha realizado una visita al usuario Raúl Vegas Ávila, DNI 48739915, del distrito de Tamarindo, provincia de Piura. Fue atendida por la señora María Elena Vegas Huancayo, DNI 03486084, hija del usuario, a quien le explicó el motivo de la visita (alerta presentada). Se adjunta fotografía del día de la visita domiciliaria.

Según nos mencionó, la señora María Elena Vegas Huancayo, DNI 03486084, su padre (usuario Raúl Vegas Ávila, DNI 48739915), sufría de Alzheimer; razón por la cual le impedía acceder a la modalidad de cobro de Terceros Autorizados otorgada por el Programa Pensión 65; asimismo, no confirmó que su papá intento cobrar con carta poder, pero tuvo un contratiempo ya que la Carta Poder la había firmado diferente a la firma de su DNI, por eso el Banco de la Nación se la rechazo.

Según refiere la señora María Elena Vegas Huancayo con DNI 03486084, su padre el Señor Raúl Vegas Ávila, DNI 48739915, falleció el 05 de agosto del 2023 en el distrito de Tamarindo y agradeció al programa Pensión 65 por su apoyo en vida a su padre. El celular de la señora María Elena Vegas es el 953690631, para cualquier consulta adicional.

Es importante mencionar que los promotores en sus visitas domiciliarias difunden sobre el mecanismo de cobro por Tercero Autorizado otorgado por el Programa dando cumplimiento a lo mencionado en el punto 7.1 de la RDE 223-2020-MIDIS-P65-DE "Autorización de cobros por terceros de la subvención económica de usuarios del Programa Nacional de asistencia solidaria Pensión 65"

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

Dirección: Urb. Miraflores, Calle Los Ébanos g-15, Castilla – Piura
Central telefónica: (073) 346220 / 955175987
www.midis.gob.pe / www.pension65.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Vice ministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



POR LO MENCIONADO, se le solicita que el CASO alertado 066-2023-CTVC/Piura, pase a ser un **caso resuelto**.

Adicionalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con la suscrita, al correo electrónico: gramos@pension65.gob.pe; a los teléfonos: (073) 346220 / 955175987 / 943125741, o podrá dirigirse a la Oficina de la Unidad Territorial de Piura, ubicada en el distrito de Castilla: Urb. Miraflores, Calle Los Ébanos G -15.

Finalmente, agradecer que se sirva hacer llegar el presente documento, a todas las personas o instituciones a las cuales remitió su correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2023, mediante el cual comunicó el Oficio N° 0026-2023-CTVC/TPIURA (Caso N° 066-2023-CTVC/PIU).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Lady Esther M. Ramos Cornejo
Jefe Unidad Territorial Piura
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

Dirección: Urb. Miraflores, Calle Los Ébanos g-15, Castilla – Piura
Central telefónica: (073) 346220 / 955175987
www.midis.gob.pe / www.pension65.gob.pe